

SV2	Reig Isart, María Francisca.	Invest. Cient.	Insto. Inv. Quim. y Amb. «J. Pascual Vila».
SV3	Paya Peris, Miguel.	Catedrático.	Universidad de Valencia.
SV4	Morcillo Sánchez, Esteban Jesús.	Catedrático.	Universidad de Valencia.

TRIBUNAL 86

Reducción de Emisiones Contaminantes

Tribunal titular:

TP	Sastre Muñoz, Roberto.	Prof. Invest.	Insto. Ciencia y Tecnol. de Polímeros.
TV1	Abanades García, Juan Carlos.	Cient. Tit.	Insto. Carboquímica.
TV2	Rodríguez Jiménez, Juan José.	Catedrático.	Universidad de Málaga.
TV3	Rodríguez Moinelo, Sabino Jaime.	Cient. Tit.	Insto. Nacional del Carbón.
TV4	Linares Solano, Ángel.	Catedrático.	Universidad de Alicante.

Tribunal suplente:

SP	Palacios Latasa, José María.	Invest. Cient.	Insto. Catalisis y Petroleoquímica.
SV1	Adánez Elorza, Juan.	Cient. Tit.	Insto. Carboquímica.
SV2	Rodríguez Mirasol, Juan.	Prof. Tit.	Universidad de Málaga.
SV3	Pis Martínez, José Juan.	Prof. Invest.	Insto. Nacional del Carbón.
SV4	Santa María Ramiro, Jesús.	Catedrático.	Universidad de Zaragoza.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en y con documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala —5404— Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

(*) En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

En a de de 2001

18794 *ORDEN de 26 de septiembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del Ministerio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la Oferta de Empleo para 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares (código 5404) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas desde la Escala de Titulados Superiores Especializados del propio organismo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 12 plazas de la Escala de Científicos Titulares (código 5404) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

desde la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC, todas ellas en las áreas de conocimiento y especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará por Resolución del excelentísimo señor Presidente del CSIC, de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo señalado será nula de pleno derecho.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.5.1 La fase de concurso se celebrará a partir del 8 de enero de 2001.

1.5.2 La fase de oposición deberá haber finalizado antes del 1 de marzo de 2001, salvo excepciones justificadas.

1.6 Desde la total conclusión de una fase hasta el comienzo de la siguiente no podrán transcurrir más de cuarenta y cinco días naturales.

1.7 Las plazas vacantes no se podrán acumular a otros sistemas de acceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Pertenecer a la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC en la que deberán tener, al menos, una antigüedad de dos años con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

d) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de las titulaciones obtenidas en centros españoles no estatales o en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas; en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid); en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid); en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid); en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un grupo de áreas de conocimiento y especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Científicos Titulares», consignándose el código 5404 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen: se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24. «Títulos Académicos Oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente del Banco de España número 9000-0001.20.0380870092. En titular de la cuenta se consignará «Tesoro Público. Tasas y Exacciones Parafiscales», y en observaciones «CSIC Tasas 20.020 derechos de examen».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas, que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse del currículum vitae y de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae el día de la citación a la primera fase de concurso y antes del comienzo del mismo. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, un resumen en el que se contenga su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación mas relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como titulado superior, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ella.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la

misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Además, se determinará el lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117; en los locales del CSIC, calle Serrano 113; en los Centros e Institutos del Organismo; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderán a un Tribunal para cada grupo de área de conocimiento y especialización cuya composición se detalla en el anexo I. Los Tribunales calificadores de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante, hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos 91 585 52 63/52 65.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada Tribunal.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 El concurso-oposición para ingresar en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición, que se desarrollarán en castellano.

6.2 El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada uno de los grupos de área de conocimiento y especialización que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. A tal efecto, el Tribunal correspondiente convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en cada grupo de especialización.

Publicada por Resolución de la Presidencia del CSIC la citación del primer ejercicio (fase de concurso), en el lugar, fecha y hora determinados, previo llamamiento del Tribunal, los aspirantes presentarán ante el mismo los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, un resumen en el que se contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 2000 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano convocante.

La publicación del anuncio de celebración de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la fase concurso, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de aquélla. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas de antelación al menos.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6.7 La fase de concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor desarrollada descrita en el currículum vitae.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

6.8 La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación mas relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como titulado superior, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los aspirantes en la fase de concurso se valorarán:

a) El desempeño de las funciones propias de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC; esto es, de aquellas funciones que impliquen la utilización de técnicas especializadas a nivel superior en actividades conexas con la investigación, o colaboración en actividades de investigación propiamente dichas. Este mérito se valorará hasta un máximo de cinco puntos, a razón de 0,5 punto por cada año completo de desempeño de dichas

funciones. El tiempo que exceda, se valorará a razón de 0,5/12 puntos por mes completo.

A estos efectos se asimilarán a funciones propias de la Escala de Titulados Superiores Especializados, las desempeñadas como Titulado Superior en régimen laboral en puestos de trabajo que han sido objeto de funcionarización.

b) Publicación o participación en libros, monografías, revistas, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en congresos, seminarios y cursos. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante. Se calificará hasta un máximo de 15 puntos.

7.2 La acreditación de los méritos a que se refiere la base 7.1.a) se realizará mediante certificación que se solicitará de la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC, y vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación se remitirá antes del 30 de noviembre de 2000 a la Sección de Planificación y Selección, Serrano, 117 (28006 Madrid).

7.3 La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 20 puntos. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de concurso, siendo necesario alcanzar diez puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

El Tribunal publicará al finalizar la fase de concurso la relación de aspirantes que hayan superado en cada especialidad dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

7.4 La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 10 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de oposición, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla.

Los Tribunales publicarán al finalizar la fase de oposición la relación de aspirantes que hayan superado, en cada especialidad, dicha fase indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

7.5 En ambas fases (concurso y oposición) se calificará por separado a cada aspirante, excluyéndose del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.6 La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en la base 7.1.a) y en la 7.1.b).

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán público en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aprobados por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial de su homologación.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento de funcionarios

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Científicos Titulares, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Grupos de área de conocimiento y especialización

Número de plazas	Denominación	Tribunal
1	Humanidades, Documentación y Ciencias Sociales.	Grupo A
6	Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias y Alimentos.	Grupo B
5	Química, Física y Materiales.	Grupo C

ANEXO II

Tribunales

Grupo A. Humanidades, Documentación, Ciencias Sociales

Tribunal titular:

Presidente: Martínez Vicente, Joaquín Silvio. Prof. Invest. Instituto Economía y Geografía.

Vocal 1: Mateo Gómez, Isabel. Prof. Invest. Instituto Historia, Ciencia y Doc. López Piñero.

Vocal 3: Alburquerque García, Luis. Cient. Tit. Instituto de la Lengua Española.

Vocal 4: Bordons Gangas, María Manuela. Cient. Tit. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Tribunal suplente:

Presidente: Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. Invest. Cient. Escuela Estudios Hispanoamericanos.

Vocal 1: Martínez Vega, Francisco Javier. Cient. Tit. Instituto Economía y Geografía.

Vocal 2: Puig-Samper Mulero, Miguel A. Invest. Cient. Instituto Historia.

Vocal 3: Vila Villar, Enriqueta. Invest. Cient. Escuela Estudios Hispanoamericanos.

Vocal 4: Martín Sempere, María José. Cient. Tit. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Grupo B. Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias, Alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Sánchez Crespo, Mariano. Prof. Invest. Instituto Biología y Genética Molecular.

Vocal 1: Herraiz Carasa, Marta. Prof. Invest. Instituto Ferment. Industriales.

Vocal 2: Alcaraz Molina, Carlos. Prof. Invest. Ctro. Edafología y Biología Aplicada Segura.

Vocal 3: Renart Pita, Jaime. Invest. Cient. Instituto Investigaciones Biomédicas A. Sols.

Vocal 4: Lubian Chaichio, Luis María. Cient. Tit. Instituto Ciencias Marinas Andalucía.

Tribunal suplente:

Presidente: García Francisco, Cosme. Invest. Cient. Instituto Prod. Nat. y Agrobiología.

Vocal 1: Santa-María Blanco, José Guillermo. Invest. Cient. Instituto Fermentaciones Industriales.

Vocal 2: Giraldez García, Javier. Cient. Tit. Est. Agrícola Experimental.

Vocal 3: Bosca Gomar, Lisardo. Invest. Cient. Instituto Bioquímica.

Vocal 4: Blasco Moreno, Julián. Cient. Tit. Instituto Ciencias Marinas Andalucía.

Grupo C. Química-Física-Materiales

Tribunal titular:

Presidente: Bello Antón, Antonio. Prof. Invest. Instituto Cien. y Tecnol. Polímeros.

Vocal 1: Turrilas Maisterra, Javier. Cient. Tit. Instituto Ciencias de la Construcción E. Torroja.

Vocal 2: Moliner Álvarez, Rafael. Cient. Tit. Instituto Carboquímica.

Vocal 3: Delgado Restituto, Manuel. Cient. Tit. Instituto Microelectro. Sevilla.

Vocal 4: Pérez Mercader, Juan. Invest. Cient. Ctro. Astrobiología.

Tribunal suplente:

Presidente: Notario Bueno, Rafael. Invest. Cient. Instituto Química Física Rocasolano.

Vocal 1: Veintemillas Verdaguer, Sabino. Cient. Tit. Instituto Ciencias Materiales Madrid.

Vocal 2: Reig Isart, María Francisca. Invest. Cient. Instituto Investigaciones Químicas y Ambientales.

Vocal 3: Armada Rodríguez, Manuel A. Invest. Cient. Instituto Automática Industrial.

Vocal 4: Artus Surroca, Luis. Cient. Tit. Instituto Ciencias de la Tierra J. Almera.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5404, Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas*.

* En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

En, a de de 2000.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

18795 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Oviedo (Asturias), referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 15 de septiembre de 2000, número 215, aparecen publicadas, íntegramente, las siguientes bases:

Bases generales de la oferta de empleo para el año 2000, para la provisión de plazas libres de personal funcionario y laboral y anexo correspondiente a bases para provisión libre de siete plazas de Asistente social de la plantilla laboral, aprobadas ambas por Resoluciones del Concejal delegado de Personal.

Las instancias para participar en el citado concurso-oposición se habrán de presentar en el Registro General de la Corporación, a partir de la publicación de este anuncio, en las condiciones y plazos estipulados en las citadas bases.

La lista de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Oviedo, 20 de septiembre de 2000.—El Concejal delegado de Personal, José Cuervas Mons.

18796 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Oleiros (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 221, de 25 de septiembre de 2000, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, por oposición libre, de Administración Especial, servicios especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Oleiros, 25 de septiembre de 2000.—La Concejala delegada de Personal, Gobernación, Consumo y Sanidad, María José Varela Neira.

18797 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer 11 plazas de Subalterno.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 192, de fecha 22 de agosto de 2000, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 109, de fecha 21 de septiembre, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Número de plazas: 11. Denominación: Subalternos de Administración General. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Provisión: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación (y/o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», «Diario Oficial de la Junta de Andalucía»).

Granada, 27 de septiembre de 2000.—La Concejala delegada del Área de Recursos Humanos.

18798 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Pájara (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer ocho plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 113, de fecha 20 de septiembre de 2000, se publican, íntegramente las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante oposición, ocho plazas de Guardias de la Policía Local, de la Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.

18799 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de fecha 21 de junio de 2000 aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de ocho plazas de Administrativo de Administración General, en régimen de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, extracto de cuya convocatoria aparece publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» de fecha 25 de septiembre de 2000.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Palmas» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Manuel Travieso Darías.